

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 5/2013  
 Jueves 15 de mayo de 2013

**SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN DE \$ 2,6 MILLONES PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FINANCIADO CON DONACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

El pasado martes 8 de mayo se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 186/13**, que amplió en **\$ 2,6 millones** los créditos para gastos corrientes del Ministerio de Desarrollo Social para financiar la adquisición de bienes para ayuda humanitaria en el marco de las inundaciones ocurridas en inicios de abril, financiando dicho incremento con donaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias –siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto– comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

Cabe mencionar que toda vez que se reducen aplicaciones financieras para financiar un incremento en los gastos corrientes y/o de capital se afecta negativamente el cálculo de los resultados financiero y primario del ejercicio.